

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA **OFICINA DE INFORMACIONES**

Ord. Int. N° 147/04-12-2023

ORDINARIO ELECTRÓNICO

ANT.: oficio N° 380-2023 Comisión

Salud, Cámara de Diputados

MAT.: Responde A Solicitud.

VIÑA DEL MAR.

DE **GUSTAVO GÓMEZ ATABALES**

JEFE (S) JURÍDICO

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE A:

ABOGADO SECRETARIO (A) DE COMISIONES

CONGRESO NACIONAL

Por medio del presente, en atención al oficio Nº 380-2023 de la Comisión Salud, de la Cámara de Diputados, donde se solicita informar sobre el caso de un adulto mayor, quien fue ingresado el 26 de septiembre a la urgencia del recinto Asistencial, donde se realizaron exámenes y se determinó gestionar un medicamento denominado alprosta pint.

A lo anterior, puedo informar lo siguiente:

Adjunto ordinario reservado N° 361 del 18-10-2023 de Hospital Dr. Gustavo Fricke, que entrega respuesta al requerimiento presentado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., POR ORDEN DE LA DIRECTORA DE SERVICIO REX Nº 593-2015

> **GUSTAVO GÓMEZ ATABALES** JEFE (S) JURÍDICO S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

/GGA/CBB/ICA/ica. DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante
- areaparlamentaria.oirs@minsal.cl Directora S.S.V.Q
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q
- Oficina de Partes S.S.V.Q
- Archivo

Requerimiento parlamentario N° 380-2023 Comision Salud

Correlativo: 2060 / 11-12-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Gustavo Adolfo Gómez Atabales	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Ivon Contreras Alfaro	DIRECCIÓN SSVQ	Encargada Trato de Usuario OIRS
Dafne Marianne Secul Tahan	DIRECCIÓN SSVQ	Subdirectora de Gestión Asistencial
Claudia Andrea Berríos Berríos	DIRECCIÓN SSVQ	Jefatura
Pedro René Durán Oliva	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Subdepartamento de Control de
		Gestión

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
Untitled_11142023_054438.pdf		



Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1HH-D6L-U34

Código de verificación: MWJ-39G-PRH

